



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	YELENKA PATRICIA CASTELLAR FLÓREZ.
DEMANDADO	RUBEN DARIO MONTES HERNÁNDEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00481-00.

En atención a la petición de la demandante, se ORDENA requerir al pagador de la POLICÍA NACIONAL para que en el término de tres (3) días luego del recibo de esta comunicación, indique al despacho los motivos por los cuales no está consignando los descuentos ordenados realizar al señor RUBEN DARÍO MONTES HERNÁNDEZ con c.c. 11.154.217, en la cuenta de ahorros 4-2403-0-25149 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora YELENKA CASTELLAR FLÓREZ con c.c. 39.460.783, comunicadas con oficio 205 de 29 de marzo de la presente anualidad. Igualmente se conmina para que cumpla con lo ordenado y a partir de la fecha realice las consignaciones en la mencionada cuenta, advirtiéndole lo estipulado en el artículo 130-1 in fine C. de la I. y A. y artículo 44-3 C. G. del P., que reza: ” Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución” Líbrese el oficio correspondiente

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88dbfdbc638793d0ae67deb04d06ccc991fdf0e5fa65ec2ba41f6a03f685622e**

Documento generado en 03/12/2023 03:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>